



PERÚ Ministerio de Salud Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 050-2021/DRS-PUNO-DESA-UHA



Ing. Eddy Cuzco Quispe
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL
DIRESA - PUNO
CIP N° 114821

Resolución Directoral Regional

Puno, 22 de Febrero del 2021

VISTO:

El expediente PGH N°1750-DIRESA-2018, originado en la solicitud del Representante Legal "EDWIN OMAR BENITES SANGA", formulado e ingresado vía tramite documentario, por la empresa "CORPORACION DE ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SALUDABLES S.C.R.L" identificado con Registro Único de Contribuyente N°2063500530, con domicilio en la Av. Circunvalación N°1189, Oeste, Urbanización María Luisa, I Etapa, distrito Juliaca, provincia San Román, departamento Puno, mediante el cual solicita la PRORROGA de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) otorgada mediante Resolución Directoral Regional n°1450-2018/DRS-PUNO-DESA-UHA y el Informe N°007-2021/UHA/DESA-DIRESA Puno, emitido por la Dirección de Higiene Alimentaria en fecha 09 de Febrero del 2021; de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DIRESA Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de noviembre del 2018, la empresa **CORPORACION DE ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SALUDABLES S.C.R.L**, solicita los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, para su establecimiento dedicado al Almacenamiento de Alimentos y Bebidas industrializados No perecibles destinados al Consumo Humano conforme se advierte del formulario de Solicitud que adjunta el Manual de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPAL) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) según los establecido por el literal b) delo artículo 58-D) del Reglamento de Vigilancia y Control sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo n°.007-98-SA, incorporado el artículo 2° del Decreto Supremo n°. 004-2014-SA Sobre los Requisitos

En atención a ello, con fecha 20 de Diciembre del 2018 esta dirección emitió la Resolución Directoral Regional n°1450-2018/DRS-PUNO-DESA-UHA, que resolvió otorgar la **CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH)** al establecimiento de la empresa "CORPORACION DE ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SALUDABLES S.C.R.L" identificado con Registro Único de Contribuyente N°2063500530, con domicilio en la Av. Circunvalación N°1189, Oeste, Urbanización María Luisa, I Etapa ; distrito Juliaca, provincia San Román, departamento Puno para Almacenamiento de Productos Alimenticios industrializados No perecibles destinados al Consumo Humano,"



Con fecha 11 de febrero del 2021, la empresa "CORPORACION DE ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SALUDABLES S.C.R.L." presenta un escrito solicitando la PRORROGA de la Resolución Directoral Regional n°1450-2018/DRS-PUNO-DESA-UHA de fecha 20 de Diciembre del 2018, entendiendo esta como una solicitud así mismo en el inciso 1.6 del Artículo IV del Título Preliminar de la ley N°27444 - Ley del Procedimiento General Administrativo General, refiere que "Las normas de procedimientos deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés Público",

Según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1497 del Decreto Supremo N°008-2020-PCM, dados a conocer a las instituciones y público en general en el Comunicado N°005-2021-DIGESA/MINSA, el cual indica que Otorgase una Prórroga por el plazo de un (1) año a aquellos títulos habilitantes derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de ley, decreto legislativo o decreto supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prórrogas. Asimismo, autorizase a los Gobiernos Regionales a prorrogar por un (1) año aquellos títulos habilitantes emitidos en el ámbito de sus competencias, derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de ley, decreto legislativo o decreto supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prórrogas. Mediante Decreto Regional, a ser expedido en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se aprueba el listado de títulos habilitantes que no serán prorrogados. Que, de conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 12-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR la Resolución Directoral Regional N°1450-2018/DRS-PUNO-DESA-UHA emitida el 20 de Diciembre 2018, que otorga la "CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH)" a la empresa "Corporación de Alimentos Nutritivos y Saludables S.C.R.L." ubicada en la Av. Circunvalación N°1189, Oeste, Urbanización María Luisa, I Etapa, distrito Juliaca, provincia San Román, departamento Puno para el "Almacenamiento de Alimentos y Bebidas Industrializados No perecibles destinados al Consumo Humano," por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

Artículo 2° .- El plazo de vigencia de la PRORROGA otorgada a la Certificación de los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius mediante la presente Resolución Directoral es por el plazo de **01 Año**, contados a partir del día de la emisión de la misma, de conformidad con lo establecido según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1497 del Decreto Supremo N°008-2020-PCM, bajo las mismas condiciones sanitarias en las cuales se le otorga la presente certificación, durante la vigencia de la presente Resolución de Prorroga, misma que se encuentra sujeta a las condiciones de Control que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DIRESA Puno disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la solicitante conforme a Ley y demás Instancias Pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

